TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA:
JC-28/2024

RECURRENTE:
HUMBERTO SOLIS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCEROS INTERESADOS:
GEORGINA ERENDIRA ARANA CRUZ Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, catorce de marzo del dos mil veinticuatro.

Vistos el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, de los escritos de terceros interesados, se advierte que los promoventes no fueron claros en que ciudad se encuentran los domicilios proporcionados para oír y recibir notificaciones.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281,282,284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se **previene** a Georgina Eréndira Arana Cruz y Miguel Antonio Loza Ginuez, terceros interesados en el presente juicio, para que en un plazo de veinticuatro horas contados a partir de la correspondiente notificación **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizaran por estrados, de conformidad con el artículo 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 de Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, **GERMAN CANO BALTAZAR,** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.